



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. María Salud Sesento García

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLX

Morelia, Mich., Lunes 13 de Octubre de 2014

NUM. 53

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Substituto
del Estado de Michoacán de Ocampo
Dr. Salvador Jara Guerrero

Secretario de Gobierno
Mtro. Jaime Darío Oseguera Méndez

Directora del Periódico Oficial
Lic. María Salud Sesento García

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 18.00 del día

\$ 24.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAHUAYO, MICHOACÁN

REGLAMENTO DEL ÁREA DE CENADORES DEL
RINCÓN DE SAN ANDRÉS

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA NÚMERO 72

En la ciudad de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 horas, del día 10 de Octubre de 2013 dos mil trece, previo citatorio girado por el **C.P. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Presidente Municipal y debidamente cumplimentado por el **LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBÁÑEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del Cabildo: **C. P. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Presidente Municipal, **C. P. ESTANISLAO AMEZCUA SÁNCHEZ**, Síndico Municipal, así como los regidores: **CC. ROSALÍA MANZO ZAMBRANO, JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS, MARIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO, MARÍA GUADALUPE OROZCO CUÉLLAR, JORGE LÓPEZ AVALOS, J. JESÚS SÁNCHEZ GÁLVEZ Y JESÚS GONZÁLEZ AYALA**, para celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento, sometiendo a consideración del Pleno el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01.- ...
- 02.- ...
- 03.- ...
- 04.- ...
- 05.- ...
- 06.- ...

- 07.- ...
- 08.- ...
- 09.- ...
- 10.- Asuntos Generales.

.....

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 07 de ASUNTOS GENERALES.- Presenta el Regidor Mariano Sánchez Sánchez dictamen de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad, donde se autoriza el Proyecto del Reglamento del Área de Cenadores del Rincón de San Andrés.

..... **Por lo que una vez analizado el dictamen se somete a votación y se APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos del Pleno Municipal el proyecto del Reglamento del Área de Cenadores del Rincón de San Andrés con las correcciones que se le hicieron, el apartado 1.6 será eliminado, se le anexan los apartados 2.3 que dice: Queda estrictamente prohibido que las personas realicen rifas y 2.4 que dice: No se pueden apartar o reservar cenadores, se haga del conocimiento del público en general y se le turne a Reglamentos y Seguridad Pública para su aplicación. (Se anexa Reglamento).**

.....

Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del día se dio por concluida la presente sesión Ordinaria siendo 13:56 horas del día 10 de Octubre de 2013 dos mil trece. DOY FE.

C.P. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ESTANISLAO AMEZCUAS SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

C. ROSALÍA MANZO ZAMBRANO.- C. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.- C. MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS.- C. MARIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- C. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO.- C. MARÍA GUADALUPE OROZCO CUÉLLAR.- Q.F.B. J. JESÚS SÁNCHEZ GÁLVEZ.- C. JESÚS GONZÁLEZ AYALA.- LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBÁÑEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

C. JORGE LÓPEZ AVALOS. (No Firmó).

REGLAMENTO DEL ÁREA DE CENADORES DE «EL RINCÓN DE SAN ANDRÉS»

1. Los usuarios del área y/o de los cenadores, están obligados a:
 - 1.1 Respetar el horario de funcionamiento que es de Lunes a Domingo de las 09:00 nueve a las 20:00 veinte horas.
 - 1.2 Mantener el área y/o los cenadores perfectamente limpios, por ello, deberán realizar labores de limpieza del área y/o cenador y/o cenadores utilizados antes de retirarse, incluida la limpieza total de las cenizas de los asadores.
 - 1.4 No usar el área y/o los cenadores para hacer sus necesidades fisiológicas, en consecuencia deberá utilizar los baños existentes, cubriendo la cuota respectiva por su utilización que es de \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.)
 - 1.5 Moderar el sonido en caso de que utilicen un sistema y/o aparato reproductor de música, para evitar la aplicación de alguna sanción de las establecidas en el reglamento municipal para el control de la contaminación auditiva.
 - 1.6 Hacer buen uso de las instalaciones del área, cenadores y asadores, en la inteligencia de que cualquier daño ocasionado a las mismas será cubierto en su totalidad por el causante del mismo.
 - 1.7 Respetar en forma irrestricta el Reglamento Municipal de Seguridad Pública, con la finalidad de evitar alguna sanción.
 - 1.8 No introducirse en los jardines.
 - 1.9 No utilizar vehículos de cualquier naturaleza (motocicletas, bicicletas, etc.), ni juguetes como patines del diablo, patines, patinetas, etc., dentro de las instalaciones.
 - 1.10 No usar las instalaciones como servidumbre de paso a terrenos colindantes.
 - 1.11 No introducir mascotas y/o animales de

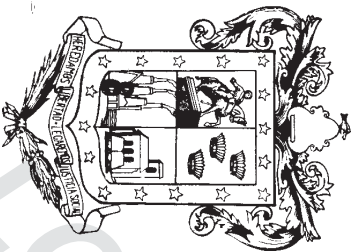
- cualquier tipo.
- 1.12** No utilizar las áreas jardinadas de cenadores y/o asadores para realizar cualquier actividad deportiva y/o de juego , debiendo en su caso, hacerlo en el área destinada para este objetivo.
- 1.13** No obstruir en forma alguna el acceso a esta área recreativa y no estacionar vehículos de cualquier naturaleza al frente y/o a las afueras de la misma y/o en las áreas balizadas.
- 2.** Asimismo, queda estrictamente prohibido:
- 2.1** Pintar, colocar y/o exhibir cualquier tipo de anuncio publicitario.
- 2.2** El ingreso a las instalaciones de vendedores ambulantes.
- 2.3** Que ingresen personas a realizar cualquier tipo de rifas y/o sorteos.
- 2.4** Apartar y/o reservar cenadores.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P.FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(Firmado)

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBÁÑEZ
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL